26
(veintiseis)

Alpe S.A
Constructora

Asunción 18 de agosto de 2021

SEÑORES:
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones
Dirección de vialidad
ING. Rodolfo Segovia
Presente

REF: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS- AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, LOTE 5 ID N°370.316.

ASUNTO: Convenio Modificatorio Nº 1

De mi consideración.
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes como contratista adjudicado de la Licitación de referencia, a fin de remitir, para su consideración, el Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato de la referencia.
A la espera de dar cuso favorable a lo solicitado, nos despedimos atentamente

Alpe S.A.
Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

ARQ. ALBA M. PENAYO R
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA ALPE S.A.

25 (veinticinco)

Alpe S.A Constructora

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO 205/2020
JUSTIFICACION TECNICA

Descripción

Por cuanto, el Contrato para la realización de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS. LOTE 5. INSTALACION DE MOJONES KILOMETRICOS"** correspondiente al llamado MOPC Nº 202/2019 Licitación Pública Nacional, materializado a través del Contrato S. G. Ministro 205/2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito entre el Ministerio De Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) y Constructora Alpe S.A. adjudicado según Resolución Ministerial Nº 663/2020, el cual contempla el derecho del Contratante de emitir Convenios Modificatorios de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 20 De las Condiciones General del Contrato y ajustadas a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03, con el objeto de introducir modificaciones en el Contrato durante la ejecución de la Obra, para adecuarla a las necesidades reales, se expide el Convenio Modificatorio Nº 1.

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ejerce directamente la Fiscalización de la Obra a través de la orden de servicio Nº 03/2021

La presente documentación técnica fue verificada y analizada por el Contratista y Profesional del MOPC a cargo de la Fiscalización de los trabajos.

Concordancia

El convenio Modificatorio Nº 1 se emite todo de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos:

- Articulo Nº 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas
- Apartado 20 Convenios Modificatorios de las CGC
- Apartado 24 Casos de Fuerza Mayor de las CGC

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidenta

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Dicho equipo no había en plaza, por lo tanto, procedimos a, la importación del equipo que se retrasó, por la pandemia mundial que estamos viviendo no se pudo cumplir en tiempo y forma y la importadora alegando cierre de Fronteras, Puertos y Aeropuertos. Recién pasado 92 (noventa y dos días) pudieron cumplir con la entrega del equipo.

Monumentación de puntos principales de la Red Vial

En la Resolución Ministerial N°1317 de fecha 1 de julio de 2021 se establen las Especificaciones Técnicas para la forma de identificación, ubicación, materialización y documentación de los Puntos Principales de la Red Vial (Rutas Nacionales y Departamentales), tales como el inicio, fin y como mínimo dos intersecciones, pudiendo ser incrementadas según longitud de esas Rutas Nacionales y Departamentales del Paraguay, los que posteriormente pasaran a formar parte de la Red Geodésica Vial. Estas especificaciones no estaban incluidas en las Especificaciones Técnicas del Contrato Original.

La puesta en vigencia de la Resolución Ministerial nos llevó a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra. Los nuevos trabajos consisten en:

- Tracking de la Ruta
- Trabajo en Gabinete
- Marcación en pista
- Amojonamiento

El tiempo necesario para cumplir dichas Especificaciones Técnicas es de 60 (sesenta) días.

Desabastecimiento De Materia Prima (ACERO) A Nivel País

La materia prima principal para llevar a cabo la producción de mojones y carteles de Inicio de Ruta es el ACERO. Por la situación en que nos encontramos a nivel

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto Seguridad Vial

Global por esta Pandemia, a nivel País nos vimos afectado por la falta de tan elemental material.

Las Industrias ante esta problemática se vieron obligados a bajar la producción, ante la cantidad de la demanda y la situación de hoy en día no están pudiendo cumplir con los proveedores.
Otro inconveniente que le agregamos es la bajante del Rio principal canal para la importación de los ACEROS. Lo normal es que cada semana llegue el material, pero por lo mencionado no están pudiendo realizar la reposición y el periodo de espera esta entre uno a dos meses.

Variaciones De Ítems

Las modificaciones a ser introducidas en el contrato no generan variación de ítems.

Cronograma Físico Financiero

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente Convenio Modificatorio de Obra, es necesario reprogramar la ejecución de los trabajos. En el ANEXO se presenta el Cronograma Físico Financiero Reprogramado con su respectiva Curva de Avance, que pasara, en lo sucesivo, a regir la ejecución de la obra.

Modificación Del Plazo Del Contrato

Si bien, de acuerdo a los alegatos, la Contratista tiene derecho a la ampliación del plazo en 212 días, el plazo que rige este convenio es el que se estima suficiente para terminar la obra bajo el supuesto razonable. Sin embargo, se deja constancia de que existe una incertidumbre en cuanto a la entrega de materia prima por parte del Fabricante, atendiendo a la pandemia a causa del COVID-19

que persiste y nos afecta de forma directa, el plazo necesario puede modificarse por razones de fuerza mayor ajenas a la responsabilidad del Contratista.

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

22 (veinte dos)

Se prorroga el plazo de ejecución de la obra en base a lo expuesto en párrafos anteriores en 180 días (ciento ochenta días) a contarse a partir del 3 de noviembre de 2021. Esto extiende el plazo de contrato hasta 2 de mayo de 2022.

Conformidad

Todo aquello que no está expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº1, estará regido en orden de prelación por lo establecido en el PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 entre el MOPC Y CONSTRUCTORA ALPE S.A., autorizado según Resolución Ministerial.

ALBA M. PENAYO R.	ING. JOSE GOMEZ
REPRESENTATE LEGAL	SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA ALPE S.A.	MOPC

Alpe S.A. Constructora

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la red de carreteras Ad Referendum a la ampliacion presupuestaria Lote 5 IDN° 370,316

	Descripcion del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20
1	Mojon de kilometraje	metros cuadrados	2,862	1.892.000	5.414.904.000																		
2	Cartel de inicio de Ruta	metros cuadrados	79	1.892.000	149.468.000																		
3	Instalaciones y servicios especializados	Mes	12	75.700.000	908.400.000																		
					6.472.772.000																		
					Monto mes	64.345.000	64.345.000	138.064.888	64.345.000	82.486.496	172.416.040	132.275.368	186.246.560	64.345.000									
					Acumulado	64.345.000	128.690.000	266.754.888	331.099.888	413.586.384	586.002.424	718.277.792	904.524.352	968.869.352									
					% ejecutado	1,17%	1,17%	2,51%	1,17%	1,50%	3,13%	2,40%	3,39%	1,17%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	8,14%
					% Acumulado	1,17%	2,34%	4,85%	6,02%	7,52%	10,65%	13,05%	16,44%	17,61%	26,76%	35,92%	45,07%	55,24%	64,40%	73,55%	82,71%	91,86%	100,00%

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José Ramón Gómez
Fiscal de Obra
MOPC

20(veinte)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1317

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL PARA LAS RUTAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5552/2.016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5.384/2016.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), de conformidad con los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la implementación de las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), mediante su incorporación en los llamados a Licitación Pública que contemplen entre sus actividades la monumentación de los puntos principales de la vía.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

Copia

DIRECCION PLANIFICACION VIAL
Fecha Recep. 20/07/21 Exp. Nº 1317/21
Hora Recep. 07:30
SFG. COOPD. COSIP MPC DEV OTROS
OBS:
Dirección Planificación Vial

Escaneado con CamScanner

19 diciembre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1317

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL PARA LAS RUTAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5552/2.016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5.384/2016.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), de conformidad con los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la implementación de las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), mediante su incorporación en los llamados a Licitación Pública que contemplen entre sus actividades la monumentación de los puntos principales de la vía.

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

Copia

DIRECCION PLANIFICACION VIAL
Fecha Recep. 20/07/21 Exp. Nº 1317/21
Hora Recep. 07:30
SEC. COOPD. COSIP TIPS DEV OTROS
OBS:
Dirección Planificación Vial

Escaneado con CamScanner

18(dieciocho)

Alpe S.A
Constructora

Asunción 18 de agosto de 2021

SEÑORES:
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones
Dirección de vialidad
ING. Rodolfo Segovia
Presente

REF: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS- AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, LOTE 5 ID N°370.316.

ASUNTO: Convenio Modificatorio Nº 1

De mi consideración.
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes como contratista adjudicado de la Licitación de referencia, a fin de remitir, para su consideración, el Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato de la referencia.
A la espera de dar cuso favorable a lo solicitado, nos despedimos atentamente

Alpe S.A. Constructora
Presidente

ARQ. ALBA M. PENAYO R
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Alpe S.A Constructora

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

17 (diecisiete)

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO 205/2020
JUSTIFICACION TECNICA

Descripción

Por cuanto, el Contrato para la realización de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS. LOTE 5. INSTALACION DE MOJONES KILOMETRICOS"** correspondiente al llamado MOPC Nº 202/2019 Licitación Pública Nacional, materializado a través del Contrato S. G. Ministro 205/2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito entre el Ministerio De Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) y Constructora Alpe S.A. adjudicado según Resolución Ministerial Nº 663/2020, el cual contempla el derecho del Contratante de emitir Convenios Modificatorios de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 20 De las Condiciones General del Contrato y ajustadas a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03, con el objeto de introducir modificaciones en el Contrato durante la ejecución de la Obra, para adecuarla a las necesidades reales, se expide el Convenio Modificatorio Nº 1.

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ejerce directamente la Fiscalización de la Obra a través de la orden de servicio Nº 03/2021

La presente documentación técnica fue verificada y analizada por el Contratista y Profesional del MOPC a cargo de la Fiscalización de los trabajos.

Concordancia

El convenio Modificatorio Nº 1 se emite todo de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos:

- Articulo Nº 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas
- Apartado 20 Convenios Modificatorios de las CGC
- Apartado 24 Casos de Fuerza Mayor de las CGC

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

16(diecinueve)

Alcance Y Justificación De Las Modificaciones

PLAZO CONTRACTUAL

Prorroga De Los Plazos

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC en el punto 23.1 o en los casos de inclemencias climáticas.

23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor,

El Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Casos De Fuerza Mayor

Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor 24.1 de CGC, todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes.

Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

A los efectos del presente Convenio Modificatorio Nº1, encontramos eventualidades que configuran acontecimientos de fuerza mayor.

Stock Faltante Del Equipo "GPS GEODESICO"

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 1317 con fecha 1 de julio de 2021 se deberá utilizar receptores GPS de alta precisión para enlazadar a la Red Geodésica Vial de la DIRECCION DEL SERVICIO GRAFICO MILITAR (DISEGERMIL)

Alpe S.A. Constructora
Arq. [illegible] Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Dicho equipo no había en plaza, por lo tanto, procedimos a, la importación del equipo que se retrasó, por la pandemia mundial que estamos viviendo no se pudo cumplir en tiempo y forma y la importadora alegando cierre de Fronteras, Puertos y Aeropuertos. Recién pasado 92 (noventa y dos días) pudieron cumplir con la entrega del equipo.

Monumentación de puntos principales de la Red Vial

En la Resolución Ministerial Nº1317 de fecha 1 de julio de 2021 se establen las Especificaciones Técnicas para la forma de identificación, ubicación, materialización y documentación de los Puntos Principales de la Red Vial (Rutas Nacionales y Departamentales), tales como el inicio, fin y como mínimo dos intersecciones, pudiendo ser incrementadas según longitud de esas Rutas Nacionales y Departamentales del Paraguay, los que posteriormente pasaran a formar parte de la Red Geodésica Vial. Estas especificaciones no estaban incluidas en las Especificaciones Técnicas del Contrato Original.

La puesta en vigencia de la Resolución Ministerial nos llevó a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra. Los nuevos trabajos consisten en:

- Tracking de la Ruta
- Trabajo en Gabinete
- Marcación en pista
- Amojonamiento

El tiempo necesario para cumplir dichas Especificaciones Técnicas es de 60 (sesenta) días.

Desabastecimiento De Materia Prima (ACERO) A Nivel País

La materia prima principal para llevar a cabo la producción de mojones y carteles de Inicio de Ruta es el ACERO. Por la situación en que nos encontramos a nivel

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Global por esta Pandemia, a nivel País nos vimos afectado por la falta de tan elemental material.

Las Industrias ante esta problemática se vieron obligados a bajar la producción, ante la cantidad de la demanda y la situación de hoy en día no están pudiendo cumplir con los proveedores.
Otro inconveniente que le agregamos es la bajante del Rio principal canal para la importación de los ACEROS. Lo normal es que cada semana llegue el material, pero por lo mencionado no están pudiendo realizar la reposición y el periodo de espera esta entre uno a dos meses.

Variaciones De Ítems

Las modificaciones a ser introducidas en el contrato no generan variación de ítems.

Cronograma Físico Financiero

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente Convenio Modificatorio de Obra, es necesario reprogramar la ejecución de los trabajos. En el ANEXO se presenta el Cronograma Físico Financiero Reprogramado con su respectiva Curva de Avance, que pasara, en lo sucesivo, a regir la ejecución de la obra.

Modificación Del Plazo Del Contrato

Si bien, de acuerdo a los alegatos, la Contratista tiene derecho a la ampliación del plazo en 212 días, el plazo que rige este convenio es el que se estima suficiente para terminar la obra bajo el supuesto razonable. Sin embargo, se deja constancia de que existe una incertidumbre en cuanto a la entrega de materia prima por parte del Fabricante, atendiendo a la pandemia a causa del COVID-19

que persiste y nos afecta de forma directa, el plazo necesario puede modificarse por razones de fuerza mayor ajenas a la responsabilidad del Contratista.

Alpe S.A. Constructora
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Se prorroga el plazo de ejecución de la obra en base a lo expuesto en párrafos anteriores en 180 días (ciento ochenta días) a contarse a partir del 3 de noviembre de 2021. Esto extiende el plazo de contrato hasta 2 de mayo de 2022.

Conformidad

Todo aquello que no está expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº1, estará regido en orden de prelación por lo establecido en el PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 entre el MOPC Y CONSTRUCTORA ALPE S.A., autorizado según Resolución Ministerial.

ALBA M. PENAYO R.	ING. JOSE GOMEZ
REPRESENTATE LEGAL	SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA ALPE S.A.	MOPC

Alpe S.A. Constructora

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la red de carreteras Ad Referendum a la ampliacion presupuestaria Lote 5 IDN° 370,316

	Descripcion del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20
1	Mojon de kilometraje	metros cuadrados	2.862	1.892.000	5.414.904.000																		
2	Cartel de inicio de Ruta	metros cuadrados	79	1.892.000	149.468.000																		
3	Instalaciones y servicios especializados	Mes	12	75.700.000	908.400.000																		
					6.472.772.000																		
					Monto mes	64.345.000	64.345.000	138.064.888	64.345.000	82.486.496	172.416.040	132.275.368	186.246.560	64.345.000									
					Acumulado	64.345.000	128.690.000	266.754.888	331.099.888	413.586.384	586.002.424	718.277.792	904.524.352	968.869.352									
					% ejecutado	1,17%	1,17%	2,51%	1,17%	1,50%	3,13%	2,40%	3,39%	1,17%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	8,14%
					% Acumulado	1,17%	2,34%	4,85%	6,02%	7,52%	10,65%	13,05%	16,44%	17,61%	26,76%	35,92%	45,07%	55,24%	64,40%	73,55%	82,71%	91,86%	100,00%

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José Ramón Gómez
Fiscal de Obra
MOPC

11(once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1217

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL PARA LAS RUTAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5552/2.016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5.384/2016.

Asunción, 1 de julio de 2021

VISTO: La nota DPV Nº 23/2020, remitida al Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones por la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Nº 5552/2016 en la cual eleva una propuesta de Especificaciones Técnicas para la MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL (Rutas Nacionales y Departamentales).

CONSIDERANDO: Que la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, aprobada por la ley Nº 167/993, dispone en el Artículo 4°, que el Ministerio es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que, la Ley Nº 5552/16 tiene por objeto categorizar y clasificar las rutas, caminos y vías que componen la red vial y establecer los efectos jurídicos del acto de categorización y clasificación emitidos por la autoridad de aplicación de la norma, y designa como autoridad de aplicación al Ministerio de obras Publicas y Comunicaciones.

Que, el artículo 4° de la Ley Nº 5552/2016 establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: a) Categorizar, clasificar y establecer las características de las Rutas Nacionales, Departamentales y Caminos Vecinales que componen la red vial, en forma sistemática y ordenada, dirigido a alcanzar un tránsito ágil, dinámico y armonizado con las regulaciones de tránsito internacional. b) Modificar la extensión, características y clasificación de las Rutas Nacionales, Departamentales y Caminos Vecinales que componen la Red Vial".

Que, la Comisión Técnica para la implementación de la Ley Nº 5552/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 5384/2016, en cumplimiento, cumplimiento al "PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES", Actividad 6: "Materializar físicamente los puntos de inicio y fin de los tramos correspondientes a las Rutas Nacionales, así como la intersección con los límites departamentales (Amarrados a la Red Geodésica Nacional", contenido en el "INFORME DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN PERIODO 2017-2.019, en reunión ordinaria según Acta Nº 100 aprobó las Especificaciones técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales).

COPIA

Ing. Mario Rodas Garcia
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Escaneado con CamScanner

10 diez

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1217

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL PARA LAS RUTAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5552/2.016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5.384/2016.

Asunción, 1 de julio de 2021

VISTO: La nota DPV Nº 23/2020, remitida al Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones por la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Nº 5552/2016 en la cual eleva una propuesta de Especificaciones Técnicas para la MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL (Rutas Nacionales y Departamentales).

CONSIDERANDO: Que la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, aprobada por la ley Nº 167/993, dispone en el Artículo 4°, que el Ministerio es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que, la Ley Nº 5552/16 tiene por objeto categorizar y clasificar las rutas, caminos y vías que componen la red vial y establecer los efectos jurídicos del acto de categorización y clasificación emitidos por la autoridad de aplicación de la norma, y designa como autoridad de aplicación al Ministerio de obras Publicas y Comunicaciones.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 5552/2016 establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: a) Categorizar, clasificar y establecer las características de las Rutas Nacionales, Departamentales y Caminos Vecinales que componen la red vial, en forma sistemática y ordenada, dirigido a alcanzar un tránsito ágil, dinámico y armonizado con las regulaciones de tránsito internacional. b) Modificar la extensión, características y clasificación de las Rutas Nacionales, Departamentales y Caminos Vecinales que componen la Red Vial".

Que, la Comisión Técnica para la implementación de la Ley Nº 5552/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 5384/2016, en cumplimiento, cumplimiento al "PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES", Actividad 6: "Materializar físicamente los puntos de inicio y fin de los tramos correspondientes a las Rutas Nacionales, así como la intersección con los límites departamentales (Amarrados a la Red Geodésica Nacional", contenido en el "INFORME DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN PERIODO 2017-2.019, en reunión ordinaria según Acta Nº 100 aprobó las Especificaciones técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales).

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marino Ruiz Díaz
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Escaneado con CamScanner

9(nove)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1317

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL PARA LAS RUTAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5552/2.016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5.384/2016.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), de conformidad con los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la implementación de las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), mediante su incorporación en los llamados a Licitación Pública que contemplen entre sus actividades la monumentación de los puntos principales de la vía.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

Copia

DIRECCION PLANIFICACION VIAL
Fecha Recep. 20/07/21 Exp. Nº 1317/21
Hora Recep. 07:30
☐ SEG. ☐ COOPD. ☐ COSIP ☐ TIPE ☐ DEV ☐ OTROS
OSS:
Dirección Planificación Vial

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1317

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL PARA LAS RUTAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 5552/2.016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5.384/2016.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), de conformidad con los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la implementación de las Especificaciones Técnicas para la "MONUMENTACIÓN DE PUNTOS PRINCIPALES DE LA RED VIAL" (Rutas Nacionales y Departamentales), mediante su incorporación en los llamados a Licitación Pública que contemplen entre sus actividades la monumentación de los puntos principales de la vía.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

DIRECCION PLANIFICACION VIAL
Fecha Recep. 20/07/21 Exp. Nº 1317/21
Hora Recep. 07:30
SFG. COOPD. COSIP TIPE DEV OTROS
OSS:
Dirección Planificación Vial

Escaneado con CamScanner

Alpe S.A. Constructora

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Mejoramiento de la seguridad vial en varios tramos de la red de carreteras Ad Referendum a la ampliacion presupuestaria Lote 5 IDN° 370,316

	Descripcion del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20
1	Mojon de kilometraje	metros cuadrados	2.862	1.892.000	5.414.904.000																		
2	Cartel de inicio de Ruta	metros cuadrados	79	1.892.000	149.468.000																		
3	Instalaciones y servicios especializados	Mes	12	75.700.000	908.400.000																		
					6.472.772.000																		
					Monto mes	64.345.000	64.345.000	138.064.888	64.345.000	82.486.496	172.416.040	132.275.368	186.246.560	64.345.000									
					Acumulado	64.345.000	128.690.000	266.754.888	331.099.888	413.586.384	586.002.424	718.277.792	904.524.352	968.869.352									
					% ejecutado	1,17%	1,17%	2,51%	1,17%	1,50%	3,13%	2,40%	3,39%	1,17%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	9,15%	8,14%
					% Acumulado	1,17%	2,34%	4,85%	6,02%	7,52%	10,65%	13,05%	16,44%	17,61%	26,76%	35,92%	45,07%	55,24%	64,40%	73,55%	82,71%	91,86%	100,00%

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José Ramón Gómez
Fiscal de Obra
MOPC

Alpe S.A. Constructora

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Se prorroga el plazo de ejecución de la obra en base a lo expuesto en párrafos anteriores en 180 días (ciento ochenta días) a contarse a partir del 3 de noviembre de 2021. Esto extiende el plazo de contrato hasta 2 de mayo de 2022.

Conformidad

Todo aquello que no está expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº1, estará regido en orden de prelación por lo establecido en el PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 entre el MOPC Y CONSTRUCTORA ALPE S.A., autorizado según Resolución Ministerial.

ALBA M. PENAYO R.	ING. JOSE GOMEZ
REPRESENTATE LEGAL	SUPERVISOR DE OBRA
CONSTRUCTORA ALPE S.A.	MOPC

Global por esta Pandemia, a nivel País nos vimos afectado por la falta de tan elemental material.

Las Industrias ante esta problemática se vieron obligados a bajar la producción, ante la cantidad de la demanda y la situación de hoy en día no están pudiendo cumplir con los proveedores.
Otro inconveniente que le agregamos es la bajante del Rio principal canal para la importación de los ACEROS. Lo normal es que cada semana llegue el material, pero por lo mencionado no están pudiendo realizar la reposición y el periodo de espera esta entre uno a dos meses.

Variaciones De Ítems

Las modificaciones a ser introducidas en el contrato no generan variación de ítems.

Cronograma Físico Financiero

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente Convenio Modificatorio de Obra, es necesario reprogramar la ejecución de los trabajos. En el ANEXO se presenta el Cronograma Físico Financiero Reprogramado con su respectiva Curva de Avance, que pasara, en lo sucesivo, a regir la ejecución de la obra.

Modificación Del Plazo Del Contrato

Si bien, de acuerdo a los alegatos, la Contratista tiene derecho a la ampliación del plazo en 212 días, el plazo que rige este convenio es el que se estima suficiente para terminar la obra bajo el supuesto razonable. Sin embargo, se deja constancia de que existe una incertidumbre en cuanto a la entrega de materia prima por parte del Fabricante, atendiendo a la pandemia a causa del COVID-19

que persiste y nos afecta de forma directa, el plazo necesario puede modificarse por razones de fuerza mayor ajenas a la responsabilidad del Contratista.

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Dicho equipo no había en plaza, por lo tanto, procedimos a, la importación del equipo que se retrasó, por la pandemia mundial que estamos viviendo no se pudo cumplir en tiempo y forma y la importadora alegando cierre de Fronteras, Puertos y Aeropuertos. Recién pasado 92 (noventa y dos días) pudieron cumplir con la entrega del equipo.

Monumentación de puntos principales de la Red Vial

En la Resolución Ministerial N°1317 de fecha 1 de julio de 2021 se establen las Especificaciones Técnicas para la forma de identificación, ubicación, materialización y documentación de los Puntos Principales de la Red Vial (Rutas Nacionales y Departamentales), tales como el inicio, fin y como mínimo dos intersecciones, pudiendo ser incrementadas según longitud de esas Rutas Nacionales y Departamentales del Paraguay, los que posteriormente pasaran a formar parte de la Red Geodésica Vial. Estas especificaciones no estaban incluidas en las Especificaciones Técnicas del Contrato Original.
La puesta en vigencia de la Resolución Ministerial nos llevó a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra. Los nuevos trabajos consisten en:

- Tracking de la Ruta
- Trabajo en Gabinete
- Marcación en pista
- Amojonamiento

El tiempo necesario para cumplir dichas Especificaciones Técnicas es de 60 (sesenta) días.

Desabastecimiento De Materia Prima (ACERO) A Nivel País

La materia prima principal para llevar a cabo la producción de mojones y carteles de Inicio de Ruta es el ACERO. Por la situación en que nos encontramos a nivel

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

Alcance Y Justificación De Las Modificaciones

PLAZO CONTRACTUAL

Prorroga De Los Plazos

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC en el punto 23.1 o en los casos de inclemencias climáticas.

23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor,

El Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Casos De Fuerza Mayor

Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor 24.1 de CGC, todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes.

Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

A los efectos del presente Convenio Modificatorio Nº1, encontramos eventualidades que configuran acontecimientos de fuerza mayor.

Stock Faltante Del Equipo "GPS GEODESICO"

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 1317 con fecha 1 de julio de 2021 se deberá utilizar receptores GPS de alta precisión para enlazadar a la Red Geodésica Vial de la DIRECCION DEL SERVICIO GRAFICO MILITAR (DISEGERMIL)

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO 205/2020
JUSTIFICACION TECNICA

Descripción

Por cuanto, el Contrato para la realización de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS. LOTE 5. INSTALACION DE MOJONES KILOMETRICOS"** correspondiente al llamado MOPC Nº 202/2019 Licitación Pública Nacional, materializado a través del Contrato S. G. Ministro 205/2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito entre el Ministerio De Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) y Constructora Alpe S.A. adjudicado según Resolución Ministerial Nº 663/2020, el cual contempla el derecho del Contratante de emitir Convenios Modificatorios de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 20 De las Condiciones General del Contrato y ajustadas a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03, con el objeto de introducir modificaciones en el Contrato durante la ejecución de la Obra, para adecuarla a las necesidades reales, se expide el Convenio Modificatorio Nº 1.

El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones ejerce directamente la Fiscalización de la Obra a través de la orden de servicio Nº 03/2021

La presente documentación técnica fue verificada y analizada por el Contratista y Profesional del MOPC a cargo de la Fiscalización de los trabajos.

Concordancia

El convenio Modificatorio Nº 1 se emite todo de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos:

- Articulo Nº 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas
- Apartado 20 Convenios Modificatorios de las CGC
- Apartado 24 Casos de Fuerza Mayor de las CGC

Alpe S.A. Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

(mo)

Alpe S.A
Constructora

Asunción 18 de agosto de 2021

SEÑORES:
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones
Dirección de vialidad
ING. Rodolfo Segovia
Presente

REF: MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS- AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, LOTE 5 ID N°370.316.

ASUNTO: Convenio Modificatorio Nº 1

De mi consideración.
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes como contratista adjudicado de la Licitación de referencia, a fin de remitir, para su consideración, el Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato de la referencia.
A la espera de dar cuso favorable a lo solicitado, nos despedimos atentamente

Alpe S.A.
Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

ARQ. ALBA M. PENAYO R
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA ALPE S.A.